

VISTOS:

El Memorando N° D000823-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS, el Informe N° D000602-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, el Informe N° D000107-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe N° D0000287-2025 MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017, se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que: “A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, publicada el 28 de noviembre del 2017; se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, advirtiéndose que en el literal v) del artículo 10° del citado manual establece como función de la Dirección Ejecutiva: “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Que, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024-MIDIS/PNPAIS-DE la Dirección Ejecutiva delega en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de: a) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones; b) Aprobar las liquidaciones técnico-financieras de las inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y; c) Aprobar las liquidaciones de obras por la modalidad de administración directa;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas;

Que, de la misma forma, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, además, conforme al literal j) del artículo 33 del mencionado manual, corresponde a la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa efectuar las liquidaciones técnico financiera y el cierre de proyectos, según la normativa vigente;

Que, en razón a lo indicando, corresponde que el presente trámite de liquidación técnica financiera sea atendido por la Unidad de Plataformas de Servicios, en el marco de la Resolución Dirección



Ejecutiva N° D000052-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, quien deberá emitir el acto que apruebe la liquidación técnica - financiera del citado proyecto;

Que, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, se aprueba la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS - Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, que tiene por objetivo: *“Desarrollar la secuencia de instrucciones para realizar la liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión bajo cualquier modalidad que estén culminados y/o no culminados (...)”*¹;

Que, en este sentido, la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, indica en su numeral 6.3. y 6.4 los requisitos y procedimiento para realizar la liquidación técnica – financiera de los proyectos por la modalidad de núcleo ejecutor para los proyectos culminados y/o no culminados;

Que, con Resolución Directoral N° 114-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 28 de mayo de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín”, CUI N°313664, con un presupuesto total de S/. 904,436.75 (Novecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 75/100 soles) estableciendo un plazo de ejecución de 120 días calendario en la modalidad de núcleo ejecutor;

Que, mediante el Convenio N° 172-2015-VIVIENDA suscrito el 28 de mayo de 2015, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín”, CUI N°313664, el Programa financia al Núcleo Ejecutor, para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto cuyo plazo de vigencia de 10 meses calendarios que rige a partir de su suscripción de dicho Convenio y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, con Adenda N°01 suscrita el 24 de agosto de 2015, se modifica las cláusulas segunda y séptima del Convenio N°172-2015-VIVIENDA;

Que, mediante Adenda N°2 suscrita el 1 de setiembre de 2016, se modifica la cláusula octava del Convenio N°172-2015-VIVIENDA, indicando que vencerá el 28 de noviembre de 2016;

Que, con Adenda N°3 suscrita el 20 de diciembre del 2016, se modifica la cláusula octava, indicando que el plazo de vigencia del convenio inicia a partir de la fecha de su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Adenda N°4 suscrita el 3 de abril de 2024, se modifica la conformación del núcleo ejecutor;

Que, con Formato N°19-A “Acta de terminación de obra y equipamiento parcial” de fecha 23 de mayo de 2019, los miembros del Núcleo Ejecutor, el profesional del Programa para asistencia técnica y el representante de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, verificaron la culminación de la obra y equipamiento parcial instalado en obra del Convenio N°172-2015-VIVIENDA, cumpliéndose de acuerdo al Expediente Técnico de Obra y equipamiento Parcial, dejando constancia que la Obra ha culminado el 12 de mayo de 2019;

¹ Asimismo, el artículo 2 de esta resolución deroga la Resolución Directoral N° 062-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 19 de julio del 2018, que aprueba el Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” y la Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de enero del 2020, que aprueba la Versión 2 del Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”.



Que, mediante Formato N°25-A "Acta de entrega de obra y equipamiento parcial" de fecha 23 de mayo de 2019, con los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS y el representante de la Unidad de Administración del Programa, se procede a la entrega de la obra y equipamiento parcial, realizado de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas consideradas en el expediente aprobado, conforme se acredita en el Acta de terminación de obra y equipamiento Parcial, suscrita el día 23 de mayo de 2019;

Que, con Formato N° 26 "Acta de custodia de obra y equipamiento" de fecha 23 de mayo de 2019, el representante de la Unidad de Administración hace entrega al representante de la Unidad Territorial de Junín la construcción, mobiliario y equipamiento parcial para su custodia;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000021-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 13 de abril de 2023, se aprueba la modificación al proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín", con ampliación presupuestal ascendente a S/ 80,957.46 soles, siendo el nuevo monto del expediente técnico de S/ 985,394.21 soles (Novecientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con 21/100 soles);

Que, con Formato N° 19 "Acta de terminación de proyecto" de fecha 25 de junio de 2024, los miembros del NE y el representante de la Unidad de Plataformas de Servicios, verificaron la culminación de la ejecución del proyecto del Convenio N° 172-2015-VIVIENDA, según las características detalladas en el expediente el 20 de junio de 2024;

Que, mediante Formato N° 25 "Acta de entrega de obra y equipamiento" de fecha 25 de junio de 2024, el Coordinador Regional Técnico de la Unidad de Plataformas de Servicios entrega la obra y equipamiento al representante de la Unidad de Administración para el cuidado, operación y mantenimiento;

Que, con Formato N° 26 "Acta de custodia de obra y equipamiento" de fecha 25 de junio de 2024, el representante de la Unidad de Administración hace entrega al representante de la Unidad Territorial de Junín la construcción, equipos y mobiliario para su custodia;

Que, con Formato N° 24: Ficha de aprobación de liquidación final del convenio de cooperación, se aprueba la Liquidación Final del Convenio de Cooperación N° 172-2015-VIVIENDA suscrito entre el Programa Nacional Tambos y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín", por un monto final de ejecución ascendente a S/ 986,732.16 (Novecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y dos con 16/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D000107-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de fecha 8 de mayo de 2025, la Especialista de Liquidaciones de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios recomienda derivar la presente Liquidación Técnica y Financiera del "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín", CUI N°2255395, a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal para los trámites correspondientes a efectos de la aprobación la liquidación técnica financiera por el costo total de S/ 986,732.16 (Novecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y dos con 16/100 Soles);

Que, con Informe N° D000602-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 8 de mayo de 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios refiere que se realizó la liquidación técnica financiera del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín" CUI



N°2255395, el cual tiene un costo total S/ 986,732.16 (Novecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y dos con 16/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° D000823-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 9 de mayo de 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal relacionado a la liquidación técnica financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín”, CUI N°2255395, para continuar con el trámite de aprobación de esta;

Que, se evidencia en el Informe N° D000107-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, que la profesional de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios ha determinado el monto de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín”, CUI N°2255395, por un importe de **S/ 986,732.16 (Novecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y dos con 16/100 Soles)**, incluido IGV, conforme el anexo de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° D000107-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC y el Informe N° D000602-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, la Unidad de Plataformas de Servicios ha remitido los documentos y/o anexos debidamente suscritos por las áreas competentes que exige el numeral 6.3. y 6.4 de la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS - Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, que corresponden al Proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín”, CUI N°2255395 (**que en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto concluido bajo la modalidad de núcleo de ejecutor**);

Que, mediante Informe N° D000287-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 19 de mayo del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que: “Teniendo en cuenta que, en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto culminado bajo la modalidad de núcleo ejecutor, el requerimiento formulado por la Unidad Plataformas de Servicios cumple con las exigencias contenidas en la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, resulta viable la aprobación de la liquidación técnica - financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín”, Código SNIP N° 313664, por un importe de **S/ 986,732.16 (Novecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y dos con 16/100 Soles)**, incluido IGV”;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de 17 de abril del 2024 y la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la liquidación técnica - financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín”, CUI N°2255395, por un importe de **S/ 986,732.16 (Novecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y dos con 16/100 Soles)**, incluido IGV, conforme el detalle que obra en el anexo de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del Proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín”, Código SNIP N° 313664.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVA DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020250001025



ANEXO

LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DEL PROYECTO “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Valle Esmeralda, distrito Rio Tambo, provincia Satipo, departamento Junín”, CUI N°2255395 (PROYECTO CULMINADO POR LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR)

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	-
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, y reajuste pagado)	874,877.06
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por formula polinómica, mayores gastos generales)	-
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	Costo de Obra (A= 1+2+3-4)	874,877.06
5	Monto Pagado por Supervisión	-
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	Costo de Supervisión (B= 5+6+7)	-
C	Subtotal componente de infraestructura (costo de obra + costo de supervisión) (C= A+B)	874,877.06
8	Equipamiento Según Anexo 4 Y 5 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	111,855.10
9	Otros Equipos (Vehículos)	-
D	Subtotal componente equipamiento	111,855.10
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	Subtotal componente intangibles	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO ((subtotal componente de infraestructura + subtotal componente equipamiento + subtotal componentes intangibles) (F= C+D+E)	986,732.16

Fuente: Informe N° D000107-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

